



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 02-00301/2022, Lic. Estella Maris Quintero - S/ Solicitud de continuidad de implementación de cohorte abierta de la Carrera de Enfermería Universitaria Plan Ordenanza CS N° 150/2018 de la Sede Regional Chamental, del registro de esta Casa de Altos Estudios y;

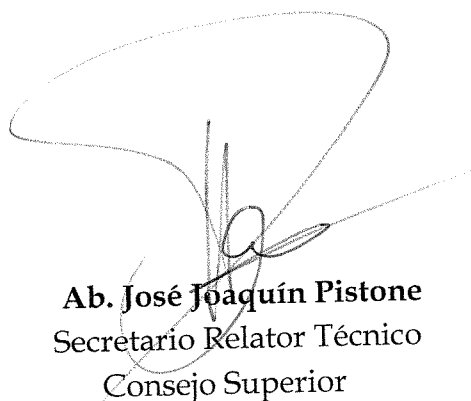
CONSIDERANDO:

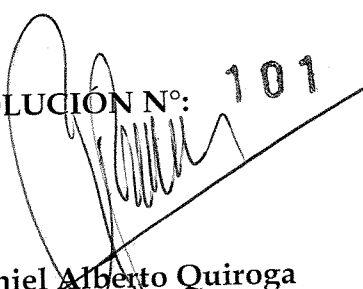
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la Decana de la Sede Regional Chamental, Lic. Estella Maris Quintero - S/ Solicitud de continuidad de implementación de cohorte abierta de la Carrera de Enfermería Universitaria Plan Ordenanza CS N° 150/2018, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que, en los mismos términos y en base a los estudios e informes obrantes en marras, la Resolución del Consejo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud N° 234 de fecha 31 de octubre de 2022, a través de la cual resolvió avalar la implementación de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Chamental.

Que, mediante informe de la Secretaria de Planificación y Autoevaluación dependiente del rectorado sugiere adecuar en las próximas cohortes los estándares de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, como así también realizar los trámites administrativos para el reconocimiento de equivalencias directas de la carrera de pregrado con la carrera de grado que se dicta en sede capital.

Que, obra informe de la Secretaria de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado recomendando hacer lugar a lo peticionado por la causante.


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 101

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



LA RIOJA, 31 de octubre de 2022

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emitió Dictamen N° 447/2022 en el cual refiere que, como consecuencia de las atribuciones estatutarias, el Consejo Departamental debe dictar acto administrativo que proyecte la implementación de la Carrera a partir del ciclo lectivo 2023, a los efectos de ser elevada al Consejo Superior para su aprobación.

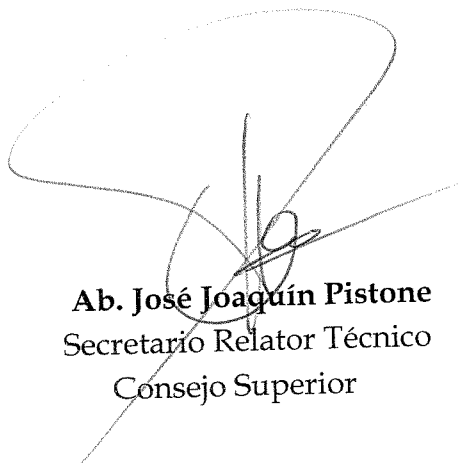
Que, según lo establecido en el artículo 74° inc. "14" de nuestro Estatuto es atribución de este Órgano Colegiado: *"Resolver sobre la creación, modificación o supresión de institutos, escuelas, carreras y estudios de pregrado, grado, posgrado, y de los otros ámbitos o reparticiones previstas en este Estatuto u otra legislación aplicable, de conformidad con la legalidad interna y externa, teniendo en cuenta para ello las necesidades culturales, técnicas, socio económicas y las políticas nacionales"*

Que, por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió hacer lugar a lo peticionado.

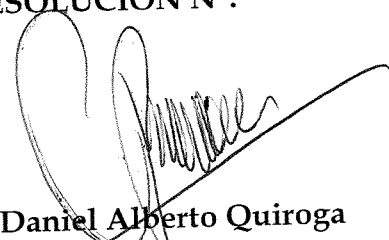
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias
y previo tratamiento de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la implementación de la Carrera Enfermería Universitaria, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 150/2018, a dictarse a partir del año 2023 con cohorte abierta en la Sede Regional Chamental, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 1101


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

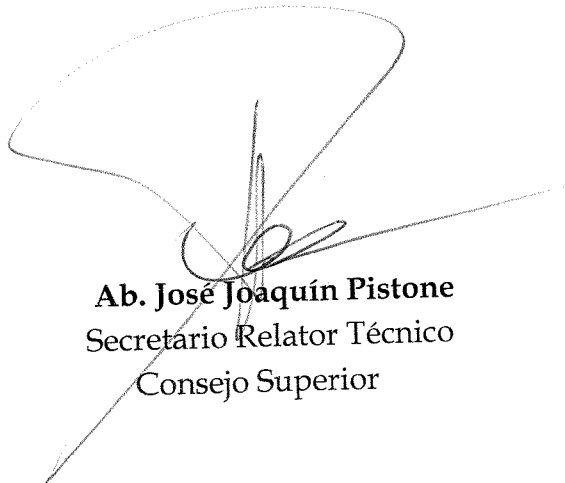
"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER la extensión de la fecha de inscripción de la Carrera Enfermería Universitaria, Plan de Estudios Ordenanza C.S N° 150/2018, a dictarse en la Sede Regional Chamental hasta el 23 de diciembre del presente año.

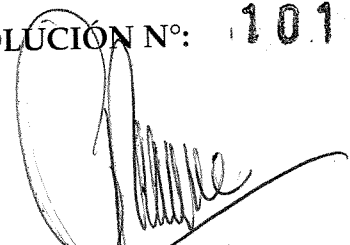
ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR de lo resuelto en la presente al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y a la Sede Regional Chamental.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.



Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 101



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior